

## CONTRATO DE COMPRAVENTA DE EMBARCACIÓN DE RECREO USADA

*Entre profesionales y particulares<sup>1</sup>*

En  a  de  de

**DATOS DEL VENDEDOR:**

Razón social	C.I.F
Representada por:	D.N.I.
Domicilio social:	C.P.
Población	Provincia

En adelante "El Vendedor".

**DATOS DEL COMPRADOR:**

Nombre y apellidos	D.N.I.
Domicilio social:	C.P.
Población	Provincia

En adelante "el Comprador".

**EMBARCACIÓN OBJETO DE ESTA COMPRAVENTA:**

Astillero de construcción	Modelo		
Año de construcción:	C.I.N		
Bandera:	Nº de Registro / Matrícula		
ESLORA:	MANGA:	Nº MOTORES:	Potencia:
Marca /Modelo motores:		NºSerie	

Equipada con las partes integrantes, pertenencias, equipos electrónicos y accesorios que se describen en documento separado y que las partes han consensuado con anterioridad a la firma del presente contrato.

**PRECIO DE VENTA (IVA Y DEMAS IMPUESTOS NO INCLUIDOS):**

€ , ()

<sup>1</sup> Para que sea aplicable Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios el comprador deberá ser calificado como consumidor o usuario y el vendedor como entidad profesional, todo ello de conformidad en lo previsto en la referenciada normativa .

## CONDICIONES GENERALES DE LA COMPRAVENTA

### PRIMERA.- OBJETO

Constituye el objeto esencial del presente contrato la compraventa de la embarcación usada descrita con anterioridad, de forma que el Vendedor se obliga a la entrega de la misma en el plazo pactado y el Comprador a pagar por ella el precio fijado, de conformidad con los siguientes términos y condiciones acordados libremente por las partes.

### SEGUNDA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO

El precio de la presente compraventa, que se obliga a pagar el Comprador al Vendedor es de:

€, según el siguiente detalle:

PRECIO BASE  IVA

PRECIO TOTAL  Euros

Ambas partes acuerdan que dicho precio se pague por el Comprador al Vendedor de la siguiente forma:

.....

No obstante, lo anterior, el comprador manifiesta que el precio pactado por las partes en el contrato de compraventa ha sido motivado teniendo en cuenta las características de la embarcación en su conjunto y en el de sus elementos y componentes fundamentales, el estado en que se encuentre, su antigüedad y la cantidad de millas navegadas.

El comprador reconoce haber probado la embarcación y haber tenido la posibilidad de proceder a la realización de un informe pericial para conocer, por parte de un técnico, el estado de la misma.

### TERCERA.- FECHA Y LUGAR DE ENTREGA DE LA EMBARCACIÓN

La embarcación con todas sus partes integrantes, pertenencias y (en su caso) sus accesorios serán entregados al Comprador en el plazo máximo de  días a contar desde la firma del presente, siempre que el Comprador acredite el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones que le incumben, singularmente, el pago del precio y del resto de cantidades pactadas.

El lugar de entrega será el que decida el comprador en  (especificar con la mayor precisión posible) corriendo de cargo de la parte  los gastos que se originen por el traslado o transporte de la embarcación hasta el lugar de entrega.

### QUARTA.- GASTOS E IMPUESTOS DE LA TRANSMISIÓN

Ambas partes acuerdan que los gastos e impuestos que se ocasionen y o se deriven de la entrega y posterior cambio de propiedad o de Lista de la embarcación, serán de cuenta de la parte Compradora. Los impuestos se liquidarán conforme a ley.

El Vendedor por su parte se compromete a facilitar a la parte Compradora todos los documentos necesarios para llevar a cabo el cambio de propiedad en el Registro Marítimo correspondiente.

El comprador según el artículo 17.3 de la Ley 1435/2010 por la que se regula el abanderamiento y matriculación de las embarcaciones de recreo, deberá en el plazo máximo de tres meses a contar desde la compraventa, hacer el cambio de titularidad de la embarcación.

### QUINTA.- RESERVA DE DOMINIO

El Vendedor se reserva el dominio de la embarcación objeto del presente contrato hasta que el Comprador haya satisfecho íntegramente el precio de la misma, es decir, solamente después de que el Comprador haya cumplido todas sus obligaciones de pago adquirirá el pleno dominio de la embarcación.

De igual forma, el vendedor declara que no pesa sobre la embarcación ninguna carga o gravamen ni impuesto, deuda o sanción pendientes de abono en la fecha de la firma del presente contrato, comprometiéndose en caso contrario a regularizar tal situación a su exclusivo cargo.



**SEXTA.- GARANTÍA A FAVOR DEL COMPRADOR**

Real Decreto Legislativo 1/2007 de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios.  
De conformidad con lo establecido en la ley referenciada, se establece a favor del comprador un plazo de garantía legal de un año a contar desde la fecha de compra.

**SEPTIMA.- INFORMACIÓN PRECONTRACTUAL.**

El comprador declara expresamente que, con anterioridad a la celebración del presente contrato ha recibido por parte del Vendedor la información precontractual necesaria para formar su voluntad negocial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 del TRLGDCU.

**OCTAVA.- PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de la normativa vigente en el art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los firmantes quedan informados y conscientes que los datos que se obtengan en virtud de este contrato pasarán a formar parte de un fichero cuyo responsable es el Vendedor y cuya finalidad es la gestión de la presente relación comercial.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento por duplicado y a un solo efecto en,  
[ ] a [ ] de [ ] de dos mil [ ]

EL COMPRADOR

EL VENDEDOR